

Medellín 31 de julio de 2020

Señores

**Comisión Evaluadora Invitación VA-015-2020**

División de Infraestructura Física - Vicerrectoría Administrativa  
Universidad de Antioquia

Referencia: Invitación **VA-015-2020**- Informe de evaluación jurídica

Respetados señores:

En cumplimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014; se hace entrega del informe de evaluación jurídico de la invitación **VA-015-2020**, cuyo objeto es: "Suministro e instalación de las redes eléctricas y de aire acondicionado y las obras civiles complementarias a estas, para la adecuación parcial del nivel 1 del Bloque 22, ubicado en el campus de la Universidad de Antioquia, de acuerdo con los diseños técnicos, cantidades de obra y especificaciones técnicas entregadas por la Universidad, bajo la modalidad de precios unitarios fijos no reajustables; que hace parte de la Invitación a cotizar y del contrato que se llegare a celebrar.

Siendo las 14:30 horas del día viernes 24 de julio de 2020, se realizó el recibo y apertura de las propuestas comerciales que ingresaron al electrónico del correo oficial [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) para participar del proceso de contratación N°VA-015-2020.

Revisadas las propuestas económicas recibidas el día 24 de julio de 2020 dentro del plazo y hora definidos en los términos de referencia y en desarrollo de la invitación VA-015-2020, se tiene que se presentaron 5 proponentes a saber: CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.; SOLUCIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS Y CIVILES S.A.S.; AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS.; JORGE ENRIQUE MORA HENAO; INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S. y teniendo en cuenta que:

- a) El día 2 de julio de 2020, se publicó en el portal universitario la invitación a cotizar VA-015-2020, con todos los documentos y anexos correspondientes.
- b) El día 16 de julio se publicó en el portal universitario la respuesta a observaciones #1 en el marco de la invitación VA-015-2020 presentadas por los posibles proponentes.
- c) El 17 de julio de 2020, se publicó en el portal universitario la Adenda N°1.
- d) El día 17 de julio igualmente se publicaron en el portal universitario las respuestas a observaciones #2
- e) El día 24 de julio en 15 de julio de 2020, en el correo oficial [infraestructurafisica@udea.edu.co](mailto:infraestructurafisica@udea.edu.co) se recibieron (5) propuestas económicas de las empresas antes indicadas.
- f) El 28 de julio de 2020, se publicó en el portal universitario el Acta de Apertura de Propuestas.



De acuerdo con los términos de referencia de la Invitación a cotizar VA-015-2020; una vez verificados los requisitos jurídicos de participación; se informa lo siguiente:

- **CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.:** Cumple
- **SOLUCIONES MECÁNICAS ELÉCTRICAS Y CIVILES S.A.S.:** Cumple
- **AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS SAS.:** Cumple
- **JORGE ENRIQUE MORA HENAO:** Cumple
- **INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S.:** No cumple

La propuesta prestada por **INVERSIONES FERNANDO IRAL S.A.S.** con NIT 900.060.697, no cumple con lo exigido en los Términos de Referencia en el numeral 5.1.2. Para persona jurídica de forma individual; aunque hizo entrega de la Póliza de Seriedad de Oferta N°AA004148 expedida por Equidad Seguros, la misma no cubre la cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial que es de **(\$39.918.941,4)** y la póliza aportada es por valor de **\$32.876.496.**

Lo anterior; en consideración a que uno de los elementos esenciales del contrato de seguro es el riesgo asegurable, que es definido por el **artículo 1054 del Código de Comercio** como: *«el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador»*. Y en concordancia con lo preceptuado por el artículo 118 del decreto 1510 de 2013: **Artículo 118. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.** *La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. (Negrilla y subraya fuera de texto)*

Desde lo jurídico y de conformidad lo establecido en los términos de referencia de invitación VA-015-2020, cuatro (4) de los cinco (5) proponentes cumplen con los requisitos jurídicos de participación para personas jurídicas de forma individual exigidos en el numeral 5.1.2 de los términos de referencia y continúan en el proceso de evaluación de la Invitación a cotizar **VA-015-2020-**.

Cordialmente

**OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA**

Profesional Especializada 3  
Unidad de Apoyo Jurídico en Contratos y Convenios  
Dirección Jurídica  
Universidad de Antioquia